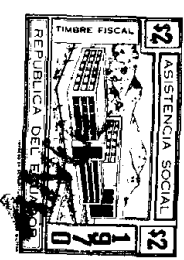
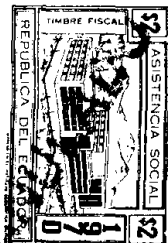


COPIA.- En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República
del Ecuador, a siete de Octubre de mil novecientos setenta,
ante mi doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario Público Número
Segundo de este Cantón, comparecen los señores Juan Eljuri Chi-
ca, casado; Michel Doucet, soltero; Rodrigo Dávila, casado; Al-
fonso Piedra, casado y Rolando Merchán, casado; ecuatorianos,
mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces ante la
Ley, a quienes de conocerles doy fe; instruídos de la natura-
leza y efectos legales de la presente escritura de Constitu-
ción de la Compañía Anónima denominada "CONSTRUCTORA SAN JERO-
NIMO S.A.", a cuyo otorgamiento proceden en forma libre y ex-
pontánea; y manifiestan que para la celebración de ésta, me
entregan la siguiente Minuta: S e ñ o r N o t a r i o: Eleve
usted a Escritura Pública la presente Minuta, que contiene el
contrato de Compañía Anónima Civil, que se celebra al tenor de
las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA.-PARTES QUE INTER-
VIENEN: Concurren a la celebración del presente contrato de
Compañía, los señores Juan Eljuri Chica, señor Michel Doucet;
señor Rodrigo Dávila; señor Alfonso Piedra y señor Rolando Mer-
chán, todos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en Cuen-
ca, Provincia del Azuay, con capacidad legal para obligarse.-
CLAUSULA SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-Los señores Juan
Eljuri Chica, señor Michel Doucet; señor Rodrigo Dávila, se-
ñor Alfonso Piedra y señor Rolando Merchán, tienen a bien de-
clarar, que es su voluntad celebrar, como en efecto celebran,
mediante esta Escritura Pública, un Contrato de Compañía A-
nónima Civil, para emprender en compra y venta de bienes raí-
ces y actividades de administración de los mismos dividiendo



1 se los beneficios que se obtengan.-CLAUSULA TERCERA.- La Com-
2 pañia que se constituye mediante el presente Contrato se regi-
3 rá por lo que dispone la Ley de Compañías, las demás normas vi-
4 gentes del Código de Comercio y del Código Civil que fueren
5 aplicables y los Estatutos de la Sociedad que a continuación
6 se insertan.- E S T A T U T O S.-CAPITULO PRIMERO.-Del Nombre,
7 Objeto, Domicilio, Plazo y Capital de la Sociedad.- A r t í c u-
8 l o P r i m e r o.-Con el nombre de "CONSTRUCTORA SAN JERONI-
9 MO S.A." se constituye en este acto una Compañía Anónima Civil.-
10 A r t í c u l o S e g u n d o.- La Sociedad tendrá por obje-
11 to dedicarse a la compra y venta de bienes raíces, a la plani-
12 ficación, ejecución de parcelaciones, construcciones, urbani-
13 zaciones y a la administración de los mismos.- Podrá adquirir
14 derechos reales y personales, y contraer obligaciones de dar
15 hacer y no hacer.- A r t í c u l o T e r c e r o.- El
16 domicilio de la Compañía es la ciudad de Cuenca, Cantón Cuen-
17 ca, Provincia del Azuay. Para cambiar el domicilio a cual-
18 quier otro lugar del país, y para establecer Sucursales y
19 Agencias en cualquier ciudad del Ecuador o del Extranjero
20 se necesitará autorización de la Junta General de Accionis-
21 tas.- A r t í c u l o C u a r t o.- El plazo de duración
22 de la Compañía, es de CINCUENTA AÑOS, que se contarán desde
23 la fecha de inscripción de este Contrato, en el Registro Mer-
24 cantil del Cantón Cuenca.- El plazo podrá ser aumentado o dis-
25 minuido y la Sociedad podrá disolverse o liquidarse aún an-
26 tes de expirar dicho plazo, si así lo resuelve la Junta Gene-
27 ral de Accionistas.-A r t í c u l o Q u i n t o.-El Capital
28 de la Sociedad es de TRESCIENTOS CUARENTA MIL SUERAS



\$ 1.500 IMPORTE ESPECIAL JUDICIAL

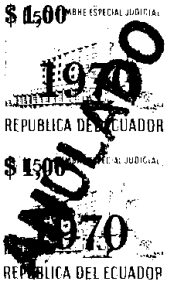
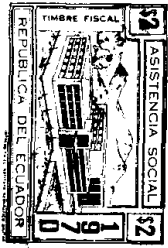
1970
REPUBLICA DEL ECUADOR

\$ 1.500 IMPORTE ESPECIAL JUDICIAL

1970
REPUBLICA DEL ECUADOR

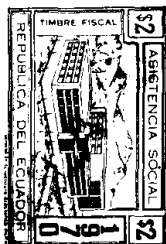
do en Treinta y cuatro acciones al portador por un valor nominal de DIEZ MIL SUCRES cada una, numeradas del Cero Uno al Treinta y Cuatro.- Todas las acciones de la Compañía son ordinarias y constarán de Títulos individuales emitidos bajo la firma del Presidente y el Gerente de la Compañía.-El Capital Social esté totalmente suscrito y pagado.-CAPITULO SEGUNDO.- DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.- Artículo Sexto.- La Compañía estará dirigida por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente, el Vice-presidente y el Gerente.- Artículo Séptimo.- La Junta General de Accionistas es, la reunión de los Socios de la compañía en número suficiente para hacer quórum/^{habrá quórum/} cuando concurran a la Sesión Socios que representen, por lo menos, el cincuenta y uno por ciento del Capital Social, salvo que se trate de segunda o ulterior convocatoria, pues entonces la junta sesionará con el número de socios asistentes sea cual fuere el capital que representen.- Las decisiones de la Junta General se tomarán por mayoría de votos, es decir la mitad más uno del total de Accionistas representados en la sesión.- cuando la Ley exija mayores porcentajes que los indicados anteriormente tanto para que haya quórum como para tomar resoluciones, se estará a lo que dice la Ley.- Artículo Octavo.- Las acciones de la Compañía dan derecho a votos en proporción a su valor pagado.- Por consiguiente cada acción pagada de DIEZ MIL SUCRES, da derecho a un voto en las resoluciones de la Junta General.- Artículo Noveno.- La Junta General de Accionistas será convocada por el Presidente de la Sociedad en la forma indicada en el Artículo doscientos se-

1 senta y dos de la Ley de Compañía. Sin embargo también una
2 Junta General podrá realizarse siempre que concorra la tota-
3 lidad del capital pagado de acuerdo al Artículo Doscientos
4 sesenta y cuatro de la Ley de Compañías.-Este Organismo se-
5 sionará en forma ordinaria cuando menos una vez al año, en
6 cualquier día del primer trimestre del año.- Sesionará ex-
7 traordinariamente cuando la convoque el Presidente o, a so-
8 licitud de Socios que representen, por lo menos el veinti-
9 cinco por ciento del Capital Social.- Presidirá las sesio-
10 nes al Presidente de la Compañía o quien lo subrogue.- De
11 Secretario actuará el Gerente o cualquier Accionista con el
12 carácter de ad-hoc, cuando faltare el Gerente. De cada se-
13 sión se levantará una acta en el libro respectivo, la misma
14 que será legalizada por el Presidente y el Secretario de la
15 Junta General.- A r t í c u l o D é c i m o .-Son atribucio-
16 nes de la Junta General de Accionistas; U N O.- Designar
17 y remover al Presidente, al Vicepresidente, al Gerente, al
18 Sub-gerente y a los Comisarios.- D O S.- Autorizar la ena-
19 jenación y gravamen de los inmuebles de la Sociedad.- T R E S.-
20 Ejercer las facultades señaladas en todos y cada uno de los
21 numerales del Artículo Doscientos Cincuenta y siete de la
22 Ley de Compañías, y las señaladas especialmente en otros
23 artículos de éstos estatutos.- C U A T R O.- Resolver cual-
24 quier asunto que no siendo de competencia especial de los
25 administradores de la compañía debe ejecutarse en interés
26 de ella.- A r t í c u l o D é c i m o P r i m e r o .- El
27 Presidente y el Gerente son los administradores y los repre-
28 sentantes legales de la Sociedad y como tales orientarán los



1 actividades de la Compañía y celebrarán a nombre de ella to-
2 do acto o contrato por medio del cual se adquieren bienes y
3 derechos, se transfieran o enajenen dichos bienes y derechos;
4 se contraigan obligaciones principales, solidarias o subsi-
5 diarias sin que existan límites en la cuantía de ellas. El
6 Presidente y el Gerente no tendrán más limitaciones que las
7 referentes a la enajenación y gravamen de bienes raíces/pues
8 para estos actos deberán contar con la previa autorización
9 de la Junta General de Accionistas.- Se deja expresa constan-
10 cia de que el Presidente y el Gerente, actuando uno cualés-
11 quiera de ellos a nombre de la Sociedad, la representarán le-
12 galmente en todos y cada uno de los actos y contratos a que
13 se refiere éste artículo.- Artículo Décimo Se-
14 gundo.-En caso de falta o ausencia del Presidente los
15 subrogará el Vicepresidente quien cuando ejerza la subroga-
16 ción tendrá todas las facultades señaladas en el Artículo Dé-
17 cimo Primero que antecede.- Artículo Décimo Ter-
18 cero.- El Presidente, el Gerente, el Vice-presidente y el
19 Sub-gerente durarán dos años en sus cargos.- Artículo
20 Décimo Cuarto.- La Junta General de Accionistas de-
21 signará anualmente un Comisario Principal y un Suplente.- El
22 Comisario tendrá todas las atribuciones y deberes señalados
23 en la Ley de Compañías, particularmente en el Artículo Tres-
24 cientos diez de la misma.- Artículo Décimo Quinto
25 to.- De las utilidades líquidas se destinará un porcentaje
26 no menor del diez por ciento para formar el fondo de reser-
27 va legal.- Artículo Décimo Sexto.-El repar-
tilido de las utilidades será resuelto por la Junta General.- Para

1 que puedan distribuir utilidades es necesario que sean li-
2 cuidadas y percibidas. Los accionistas recibirán utilidades
3 en proporción al valor pagado de sus acciones.- A r t í c u l o
4 D é c i m o S é p t i m o.- La Sociedad se disolverá anti-
5 cipadamente cuando así lo resuelva la Junta General de Accio-
6 nistas. En lo demás, se estará a lo dispuesto en el Antícu-
7 lo trescientos cincuenta y tres de la Ley de Compañías.- A r-
8 t í c u l o D é c i m o O c t a v o.- En caso de liquidación
9 de la compañía la Junta General designará un liquidador, dic-
10 tará las normas para la liquidación y señalará las faculta-
11 des del liquidador.- A r t í c u l o D é c i m o N o v e n o.-
12 En todo lo que no estuviere previsto en estos Estatutos se
13 aplicarán las reglas del código civil y de la Ley de Compa-
14 ñías.- CLAUSULA CUARTA.- DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-
15 El capital de "CONSTRUCTORA SAN JERONIMO SOCIEDAD ANONIMA".-
16 Es suscrito en la siguiente forma: Señor JUAN ELJURI CHICA:
17 suscribe treinta Acciones de DIEZ MIL SUCRES cada una, total:
18 TRESCIENTOS MIL SUCRES. Señor MICHEL DOUMET; suscribe una
19 acción de DIEZ MIL SUCRES. Señor RODRIGO DAVILA; suscribe
20 una acción de DIEZ MIL SUCRES. Señor ALFONSO PIEDRA; suscri-
21 be una acción de DIEZ MIL SUCRES. Señor ROLANDO MERCHAN: sus-
22 cribe una acción de DIEZ MIL SUCRES.- En total se han sus-
23 crito TREINTA Y CUATRO acciones de DIEZ MIL SUCRES cada una
24 de ellas.- CLAUSULA QUINTA.- DEL PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-
25 El capital de "CONSTRUCTORA SAN JERONIMO SOCIEDAD ANONIMA":
26 Se lo paga en la siguiente forma.- P r i m e r o.- En numera-
27 rio los señores Michel Doumet, señor Rodrigo Dávila, señor
28 Alfonso Piedra y Señor Rolando Merchán han depositado en el



\$1500 MONEDA ESPECIAL JUDICIAL

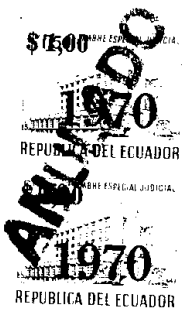
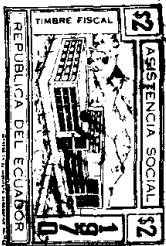


\$1500 MONEDA ESPECIAL JUDICIAL



1 Banco del Azuay; en la cuenta de integración de Capital de
2 la Compañía "CONSTRUCTORA SAN JERONIMO S.A." la suma de CUA-
3 RENTA MIL SUORES, o sea DIZ MIL SUORES aportados por cada
4 uno de ellos. En señal del depósito se acompaña la carta
5 otorgada por el mencionado Banco.- S e g u n d o.- EN ESPECIES.-
6 Por su parte el señor Juan Eljuri Chica, con el fin de pagar
7 el valor aportado a la formación de esta Compañía transfiere
8 a "CONSTRUCTORA SAN JERONIMO SOCIEDAD ANONIMA", -el inmue-
9 ble que se detalla a continuación o sea: la casa y terreno
10 que la tiene ubicada en la intersección de las calles Bolívar
11 y Padre Aguirre de esta ciudad signada con los número cuatro-
12 cientos noventa de la Calle Bolívar, setecientos tres- sete-
13 cientos nueve - setecientos quince - setecientos veintiuno -
14 setecientos veinte y cinco y setecientos treinta y uno de la
15 calle Padre Aguirre y circunscrita dentro de las siguientes
16 linderaciones: por el Norte, con la casa del Ingeniero Miguel
17 León; por el Sur, la calle Bolívar; por el Oriente, la calle
18 Padre Aguirre. Por el Occidente, la casa del Doctor José
19 Vega y Vega y doña Cristina Delgado de Vega.- Este inmueble
20 se adquirió por compra hecha por el señor Juan Eljuri Chica
21 al señor Benigno Terreros Galán y su mujer doña Judith Abad
22 de Terreros según escritura celebrada el doce de Septiembre
23 de mil novecientos cincuenta y dos e inscrita el día trece
24 de Septiembre del mismo año, con el número quinientos cuaren-
25 ta y cuatro en la Registraduría de la Propiedad de este Can-
26 tón. Esta escritura se efectuó ante el Notario Señor Juan
27 de Dios Corral Moscoso.- Esta propiedad se encuentra total-
mente saneada, es decir libre de todo gravamen que limite su

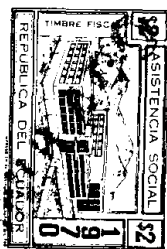
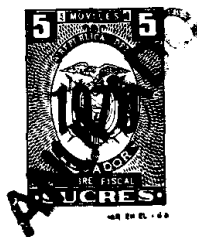
1 posesión, dominio, uso o goce. El socio que aporta el inmue-
2 ble arriba descrito estima que éste vale más de TRESCIENTOS
3 MIL SUORES, pero que está dispuesto a aportar a la Sociedad,
4 como en efecto lo hace en la suma de TRESCIENTOS MIL SUORES
5 para pagar las acciones que ha suscrito. Por su parte los
6 peritos señores Julio Torres Hurtado y Rómulo Andrade, han
7 avaluado el mencionado inmueble en la suma de TRESCIENTOS MIL
8 SUORES.- Finalmente los consocios Señor Michel Doucet, señor
9 Rodrigo Dávila, Señor Alfonso Piedra y Señor Rolando Merchán
10 expresan que en la Junta General del día siete de Septiembre
11 de mil novecientos setenta, designaron Peritos a los seño-
12 res Torres Hurtado y Andrade y que dichos señores presenta-
13 ron el informe de avalúo del inmueble el mismo que fue con-
14 siderado y aprobado en Junta General del día veinte y uno
15 del mismo mes y año o sea en la suma de TRESCIENTOS MIL SU-
16 CRES.- Dejan expresa constancia que en las dos Juntas arri-
17 ba indicadas el señor Juan Eljuri Chica no votó ni para la
18 designación de Peritos ni para aprobar el informe.- CLAUSULA
19 SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL PREDIO APORTADO.- El pre-
20 dio cuya historia se deja relacionado en la cláusula quinta
21 de este Estatuto dentro de los linderos y cabidas, con todas
22 sus servidumbres activas y pasivas, los cónyuges don Juan
23 Eljuri Chica y doña Olga Antón de Eljuri, quien también y
24 para este objeto, comparece al otorgamiento de este instru-
25 mento, declaran que transfieren su dominio pleno y absoluto
26 a favor de la Compañía Anónima "CONSTRUCTORA SAN JERONIMO
27 SOCIEDAD ANONIMA" Compañía que se constituye en este mismo
28 acto, pasando en consecuencia dicho inmueble a ser de



1 dad de la Compañía, pues declaran los tradentes que es de su
2 voluntad no reservarse nada para sí y que la transferencia
3 de dominio la hacen en pago de la suma de TRESCIENTOS MIL SU-
4 CRES aportado para la integración del capital Social de la
5 Compañía y conforme al avalúo que ha sido practicado por los
6 Peritos, cediendo en consecuencia a favor de la Compañía -
7 "CONSTRUCTORA SAN JERONIMO S.A." el uso, posesión, dominio
8 y goce del inmueble que pasa a ser de patrimonio de la Com-
9 pañía, transferencia de dominio que se hace sin gravamen o
10 limitación alguna y comprometiéndose los tradentes al sanea-
11 miento y evicción de Ley.- Los fundadores autorizan al se-
12 ñor Juan Eljuri Chica para que solicite a la Intendencia de
13 Compañías la aprobación de esta Sociedad y realice los trá-
14 mites necesarios para su inscripción en el Registro Mercan-
15 til, así como para que convoque a la primera junta General
16 de Accionistas. Autorizamosle igualmente para que obtenga
17 la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propie-
18 dad, de manera que el dominio del inmueble que aquí se apor-
19 ta quede definitivamente a favor de la Sociedad que consti-
20 tuímos. Adjuntamos los respectivos documentos habilitantes
21 para la validez de este instrumento, y solicitamos que usted
22 Señor Notario se sirva agregar las demás cláusulas de estilo.
23 (firmado) Juan Eljuri Chica.- Olga Antón de Eljuri.- Michel
24 Dounet.- Rodrigo Dávila Cordero.- A. Piedra.- Rolando Mer-
25 chán.- Doctor Tito Dominguez. Matrícula número doscientos o-
26 chenta y nueve del Colegio de Abogados del Azuay.- Hasta a-
27 qui la Minuta que se agrega.- Los comparecientes hacen su

... en la Minuta inserta la

1 aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido
2 la dejan elevada a escritura pública, para los fines legales
3 pertinentes.- Los documentos habilitantes que antes se men-
4 cionan son del contenido siguiente: BANCO DEL AZUAY. Depar-
5 tamento Legal.-El Banco del Azuay: Certifica: Que se ha de-
6 depositado en Cuenta Corriente para "INTEGRACION DE CAPITAL"
7 para la constitución de la compañía "CONSTRUCTORA SAN JERONI-
8 MO S.A.", la suma de CUARENTA MIL SUORES, por parte de los
9 siguientes señores: MICHEL DOUMET: DIEZ MIL SUORES.- RODRIGO
10 DAVILA: DIEZ MIL SUORES.- ALFONSO PIEDRA: DIEZ MIL SUORES.-
11 ROLANDO MERCHAN: DIEZ MIL SUORES.- Total del Déposito en la
12 Cuenta Corriente Número cinco seis cero ocho: CUARENTA MIL
13 SUORES.- Octubre siete de mil novecientos setenta.- Por el
14 Banco del Azuay (firmado) Hernán Borrero, Gerente General.-
15 COPIA.- PRIMERA JUNTA DE FUNDADORES DE "CONSTRUCTORA SAN JE-
16 RONIMO S.A." En Cuenca, a siete de Septiembre de mil nove-
17 cientos setenta a las tres de la tarde se reúnen los Socios
18 fundadores con el objeto de resolver sobre la formación de
19 la compañía que ha motivado esta Junta de Promotores, a fin
20 de que ésta compañía se dedique a la adquisición de bienes
21 raíces urbanos y que gire con un capital de TRESCIENTOS CUA-
22 RENTA MIL SUORES. Estando presentes los señores Juan Elju-
23 ri Chica, Señor Michel Doumet, señor Rodrigo Dávila, señor
24 Alfonso Piedra y señor Rolando Merchán es decir todos los
25 fundadores de "CONSTRUCTORA SAN JERONIMO S.A.", se procede
26 a nominar al señor Michel Doumet como Presidente de esta Jun-
27 ta y de Secretario Ad-Hoc al señor Alfonso Piedra, por cuan-
28 to en la constitución de esta Sociedad el Señor Juan Elju-



\$1500

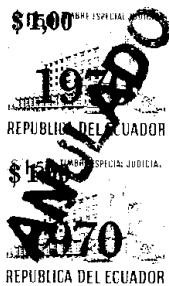
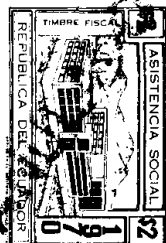
1970
REPUBLICA DEL ECUADOR

\$1500

1970
REPUBLICA DEL ECUADOR

1 Chica aportará un inmueble ubicado en la intersección de las
2 calles Bolívar y Padre Aguirre de esta ciudad linderada en
3 la forma establecida en la Escritura de adquisición de di-
4 cho inmueble por compra hecha al señor Benigno Terreros Ca-
5 lán y su mujer doña Judith Abad de Terreros. Como es neces-
6 rio designar Peritos para el avalúo de este inmueble se pone
7 en consideración de la Junta los nombres de los señores Julio
8 Torres Hurtado y Rómulo Andrade, al efecto la Junta designa
9 en calidad de Peritos a los ya indicados señores aclarando
10 que el señor Juan Eljuri Chica salvó su voto. La junta re-
11 suelva que los señores Peritos eleven su informe a más tardar
12 hasta el día veinte y uno de Septiembre del presente año fe-
13 cha en la que tendrá lugar la segunda Junta de Fundadores la
14 misma que conocerá del informe a presentarse y además resol-
15 verá sobre la constitución de la Sociedad. Quedando los fun-
16 dadores debidamente citados para la segunda Junta que tendrá
17 lugar el día anteriormente señalado a las tres de la tarde
18 en el mismo local en el que tuvo lugar esta primera junta jun-
19 ta. Con lo cual se da por terminada esta Junta suscribiendo
20 la presente acta el Presidente y el Secretario Ad-hoc que Cer-
21 tifica.- (firmado) Michel Dounet, Presidente.- (firmado) Al-
22 fonso Piedra, Secretario Ad-hoc.- SEGUNDA JUNTA DE FUNDADORES
23 DE "CONSTRUCTORA SAN JERONIMO S.A.".- En la ciudad de Cuen-
24 ca el día veintiuno de Septiembre de mil novecientos seten-
25 ta, a las tres de la tarde, se instala la segunda Junta de Fun-
26 dadores de la Compañía "CONSTRUCTORA SAN JERONIMO S.A." con
27 la asistencia de los señores Juan Eljuri Chica, señor Michel

1 Rolando Merchán en el Almacén del señor Juan Eljuri Chica si-
2 tuado en la calle Bolívar número Seiscientos Cincuenta y dos
3 de esta ciudad, se procede a nombrar Presidente y Secretario
4 de esta Junta, recayendo estos nombramientos en la persona
5 de los señores Michel Doumet y Alfonso Piedra, para Presi-
6 dente y Secretario Ad-hoc respectivamente. El objeto de es-
7 ta Junta es el de conocer el informe pericial emitido por los
8 señores Julio Torres Hurtado y Rómulo Andrade sobre el ava-
9 lúo que han hecho de la propiedad del señor Juan Eljuri Chi-
10 ca que va a aportarse para la Constitución de la Compañía.
11 Se da lectura al informe que han presentado los señores To-
12 rres Hurtado y Andrade el mismo que luego de ser puesto en
13 deliberación por todos los asistentes, es aprobado en todas
14 sus partes, el señor Juan Eljuri salva su voto. Estando apro-
15 bado el informe en cuestión se acordó aceptar el avalúo he-
16 cho por los peritos en la suma de TRESCIENTOS MIL SUQUES y
17 que el mismo se agregue a la Escritura de constitución, la
18 misma que se otorgará ante uno de los Notarios de este Can-
19 tón. En lo principal se resolvió que la Compañía girará con
20 un capital de TRESCIENTOS CUARENTA MIL SUQUES las mismas
21 que estarán representadas por treinta y cuatro acciones de
22 DIEZ MIL SUQUES cada una y los señores Michel Doumet, señor
23 Rodrigo Dávila, señor Alfonso Piedra y señor Rolando Merchán
24 tomarán una acción de DIEZ MIL SUQUES para cada uno de e-
25 llos. Se da por terminada esta sesión firmando para constan-
26 cia la presente Acta el Presidente y el Secretario-Ad-hoc
27 que la certifica.- (firmado) Michel Doumet, Presidente.- (fir-
28 mado) Alfonso Piedra, Secretario Ad-hoc.- Quince y veintinueve



1 de Septiembre de mil novecientos setenta.- Señores Socios Fun- 08
2 dadores de la Compañía "CONSTRUCTORA SAN JERONIMO S.A.".-Muy
3 Señores nuestros: De acuerdo con la comisión que nos han da-
4 do los Miembros fundadores de esa Compañía para evaluar la
5 casa y terreno del señor Juan Eljuri, ubicada en las calles
6 Bolívar y Padre Aguirre de esta ciudad, para aportar a la In-
7 tegración del Capital Social, nos es grato exponer lo siguien-
8 te: Hemos examinado la casa de habitación de dos pisos con
9 paredes de adobe y construcción de ladrillo en sus interiores;
10 el edificio está en buenas condiciones. En la planta baja
11 existen tiendas para almacenes y dos departamentos en el se-
12 gundo piso. Dicho inmueble está ubicado en la calle Bolívar
13 y Padre Aguirre y se encuentra linderado por el Norte, con
14 la casa del Ingeniero Miguel León; por el Sur, la calle Bolí-
15 var; por el Oriente, la calle Padre Aguirre; por el Occiden-
16 te, con la casa del señor doctor José Vega y Vega y doña Cris-
17 tina Delgado de Vega. Dicho inmueble tiene una área de CUA-
18 TROCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS que lo avalua-
19 mos a CUATROCIENTOS SUCRES el metro cuadrado, da un valor de
20 CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SUCRES; la construcción
21 la avaluamos en Ciento Catorce Mil Sucres, es decir que ava-
22 luamos el terreno y la construcción en la suma de TRESCIEN-
23 TOS MIL SUCRES. Dejamos cumplida en esta forma nuestro ava-
24 lúo y nos suscribimos, Muy Atentamente (firmado) Julio Torres
25 Hurtado.- (firmado) Rómulo Andrade.- Hasta aquí transcritos
26 los documentos habilitantes requeridos para la celebración
27 de la presente escritura pública de Constitución de la Compañía
28 "CONSTRUCTORA SAN JERONIMO S.A."- Satisfecho el Impuesto

Señor fe: que al momento de la escritura de esta escritura de la Compañía de Construcción San Jerónimo S.A. a las 10:00 horas de la mañana del día 6 de noviembre de 1940. Cuenca, 10 de noviembre de 1940.-
P. Venturini & Hija. Notario N. 2.

de Timbres correspondientes y por el de Alcabala la suma de
Siete Mil quinientos Suces, conforme aviso número 571 de
esta Notaría.- Los comparecientes portan las Cédulas de Ley
asi como los certificados de sufragio de las últimas elecciones.-
Leído este instrumento, íntegramente a los otorgantes
por mi el Notario; se ratifican en todo su contenido y firman
conmigo el suscrito Notario, en unidad de acto: doy fe.-
f) Juan Eljuri Ch.-Cédula Unica:01-0005448; Cédula Tributaria:
08058.- Olga Antón de Eljuri.- Michel Doumet.-Cédula Unica:
01-0075232.- Rodrigo Dávila Cordero.-Cédula Unica:17-0173643.-
Cédula Tributaria: 02400.- ALFONSO Piedra.-Cédula Unica:
09-0265464, Cédula Tributaria: 04275.- Rolando Merchán.-
Cédula Unica: 01-0002488.-Cédula Tributaria: 04822.- R. Vin-
timilla B. Notario N. 2.-Enmendado:quórum-contar-ejerza-su-
Septiembre-al-primera-Seiscientos-el-En-Vale.- Entrelineas:
habrá quórum- Vale.-

Se otorgó ante mi; en fe de ello,
confiero esta primera copia, que firmo y sello, en la ciudad
de Cuenca, en el mismo día de su celebración.

P. Venturini & Hija.
Notario N. 2.

Inscripción con la Resolución alveolatoria de la Junta
de Compañías de Cuenca, el Contrato Social contenido en esta escritura
Inscrita con el N. 149 del Registro Mercantil
del... Cuenca, a 6 de noviembre de 1940.- el
Registrador: S. S. 10112 (00112)

